

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

65**MADRID****Sección Undécima****EDICTO**

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección y con el número de rollo 580 de 2010, se siguen en grado de apelación los autos de juicio verbal número 1.540 de 2009, procedentes del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, seguidos a instancias de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Carlos Javier Ramírez Zambrano, sobre reclamación de cantidad, en el cual por el ilustrísimo señor magistrado don Cesáreo Duro Ventura se ha dictado con fecha 22 de julio de 2011 la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la mercantil “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra la sentencia de 12 de febrero de 2010, dictada por la ilustrísima señora doña María del Carmen López Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid. Revoco en parte la referida resolución, y por la presente condeno al demandado en los siguientes términos:

1. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes, respecto de la vivienda de la calle Artajona, número 3, bajo B, de Madrid, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración.
2. Condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.426,22 euros, más intereses legales desde la fecha de la demanda.
3. Condeno al demandado a facilitar la entrada en el domicilio antes referido para que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora y, en su defecto, se habrá en ejecución de la resolución de autorizar la entrada en el domicilio a fin de que la actora pueda proceder a desconexión y retirada del contador, con clausura de la instalación receptora.

Y todo ello con condena al demandado de las costas de primera instancia, y sin hacer declaración sobre las costas causadas en esta alzada. Con devolución del depósito que se haya constituido para la interposición del recurso aquí resuelto.—Sigue firma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación en forma a don Carlos Javier Ramírez Zambrano, cuyo domicilio actual se desconoce, y a quien se hace saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso ordinario sin perjuicio de la utilización de aquellos que se crean asistidas las partes y para cuyo ejercicio se hallen debidamente legitimadas, se expide el presente en Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/503/12)